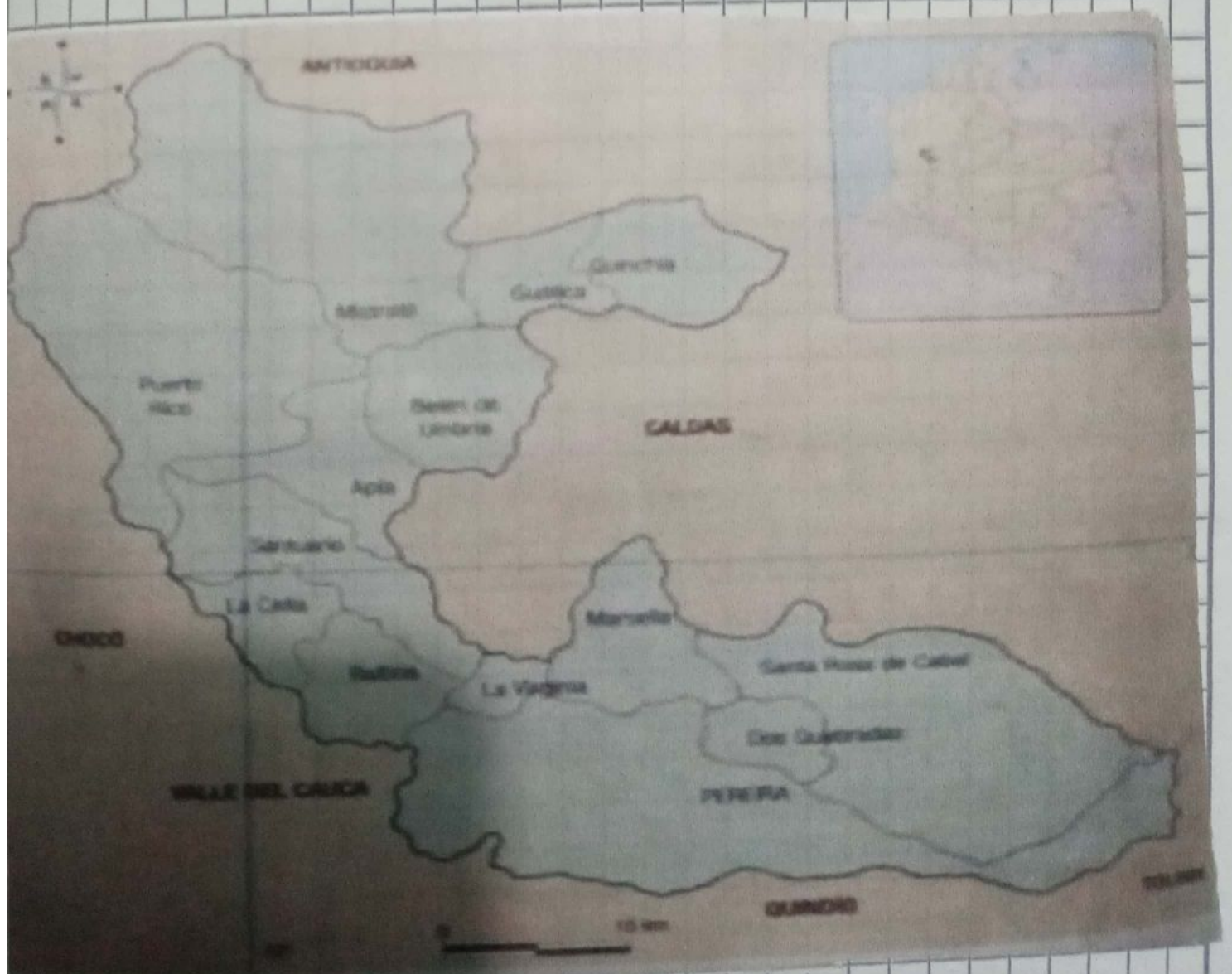


el dinero que recaen a través  
de los tributos e impuestos.  
cada departamento debe captar  
y apoyar las labores que  
realizan los municipios que  
lo conforman y que también  
tienen autonomía.





En los departamentos también funcionan las ramas del poder público, es decir la ejecutiva, la legislativa y judicial.

La función ejecutiva en el departamento es desarrollada por el gobernador. La función legislativa está a cargo de la Asamblea Departamental y la función judicial es desempeñada por el Tribunal Superior, los juzgados y los delegados de la rama judicial para el departamento. El gobernador y la Asamblea Departamental son elegidos por el voto de los ciudadanos del departamento y ejercen sus funciones de acuerdo con la Constitución política.

**El poder ejecutivo en el departamento**

El gobernador es la máxima

marfil

autoridad de la junta general en el departamento y es elegido mediante voto de los ciudadanos. Desempeña sus funciones por un período de tres años.

Entre las funciones del gobernador están:

- Hacer que los habitantes del departamento cumplan con las leyes y órdenes del gobierno.
- Garantizar el orden público en el departamento, para que sus habitantes puedan vivir y trabajar en paz.
- Realizar planes y programas para que el departamento tenga mejores recursos humanos, económicos y principios de desarrollo.

## el poder legislativo en el departamento

El poder legislativo en cada departamento es desempeñado por la Asamblea Departamental, sus miembros, los diputados,

marfil

son elegidos por voto popular;  
ellos crean las ordenanzas, que  
son las normas que rigen todo  
el departamento.

Mediante las ordenanzas, los departamentos pueden  
recaudar impuestos, aprobar la realización  
de obras públicas, aprobar los proyectos  
del gobernador y generar mejores condiciones  
de vida para ciudadanos.

## el poder judicial en el departa- mento

El poder judicial en el departa-  
mento está encabezado por el  
tribunal superior, conformado por  
conflictos entre los ciudadanos y  
entre éstos y el estado, los tribu-  
nales se dividen en cuatro salas:  
civil, penal, laboral y de familia.

## El municipio: un lugar de todos y para todos

El municipio es la entidad territorial fundamental en la organización de nuestro país. El municipio tiene autonomía administrativa y financiera, lo que quiere decir que sus habitantes nombran al alcalde y a los concejales, quienes distribuyen los recursos de acuerdo con las necesidades de la población.

El municipio está conformado por un sector urbano y otro rural. En el sector urbano se encuentra la sede del gobierno. El alcalde o la alcaldesa representa la rama ejecutiva del poder público y es la máxima autoridad del municipio. La función legislativa del

Municipio. La Concepción Municipal, que elabora normas  
tercerizados. Acuerdos, de aplicación  
exclusiva en su jurisdicción.  
La representación en el municipio,  
está representada por los Jueces  
Municipales.

### Comunas corregimientos

En los municipios colombianos,  
el área urbana también se le llama  
casco urbano. En este se encuen-  
tran los centros de gobierno, el  
gobierno, el comercio y también  
la mayoría de los centros educa-  
tivos y culturales.

En las zonas rurales predominan  
los cultivos, la ganadería o la  
explotación de minerales.

Para lograr que las personas  
de las áreas urbanas y rurales  
participen activamente

marfil

en las actividades de su  
municipalidad, los servicios se presten  
de manera eficiente y para buscar  
las soluciones rápidas y acertadas  
a los problemas, la constitución  
política, que otorga a los municipios  
a dividir su territorio en  
comunas y en corregimientos.  
Las comunas se pueden dividir en  
barrios y los corregimientos en  
veredas como ejemplos de mu-  
nicipios divididos en comunas y  
corregimientos están Cali, Bucara-  
manga y Medellín.

**División Política y  
administrativa de  
Bucaramanga**



Comunas

Corregimientos

